



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 387 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 02 noviembre del 2016

**VISTO:** El Informe N° 0103-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C; de fecha 13 de octubre del 2016, Oficio N° 516-2016-UNJ/DGA, de fecha 26 de octubre del 2016; Oficio N° 248-2016-UNJ/DGPP, de fecha 31 de octubre del 2016; Oficio N° 537-2016-UNJ/DGA, de fecha 31 de octubre del 2016; Proveído N° 2115, de fecha 31/10/2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 31 de octubre del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 132-2016-UNJ, de fecha 31 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la presidencia al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, a partir del día miércoles 02 al viernes 04 de noviembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria señala como principio de la Universidad: 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica;

Que, mediante escrito S/N de fecha 13 de octubre del 2016, el Dr. German Lizarzaburu Ahumada, docente del curso de Edafología, se dirige al Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para indicarle que como parte integrante de la primera y cuarta unidad académica, se está tramitando un viaje de estudio a la Ciudad de Tarapoto, a fin de consolidar in situ conocimientos relacionados a la práctica de análisis de suelos;

Que, mediante El Informe N° 0103-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C; de fecha 13 de octubre del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, eleva el expediente a la Vicepresidencia Académica, con el fin de solicitarle la aprobación de Plan de Viaje de práctica de campo del curso de Edafología, con los estudiantes del V Ciclo de la Carrera Profesional antes mencionada, con destino a la Región de San Martín, ciudad de Tarapoto, los días 03 al 05 de noviembre del presente año;

Que, mediante Oficio N° 516-2016-UNJ/DGA, de fecha 26 de octubre del 2016; la Dirección General de Administración, solicita la disponibilidad y certificación presupuestal para viaje de prácticas de Campo, a la Región de San Martín, ciudad de Tarapoto los días del 03 al 05 de noviembre, por el importe de S/. 1600.00 soles;

Que, conforme al Oficio N° 248-2016-UNJ/DGPP, de fecha 31 de octubre del 2016, el Director General de Planificación y Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestal, según Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000601, por el importe de S/. 1600.00 Soles, para la realización del viaje de estudios de los alumnos del V Ciclo la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, con Oficio N° 537-2016-UNJ/DGA de fecha 31 de octubre del 2016, el Director General de Administración, informa al Vicepresidente Académico, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización del viaje de estudios de los alumnos del V ciclo de la Ingeniería Forestal y Ambiental, con destino a la Región de San Martín, ciudad de Tarapoto, por el importe de S/. 1,600.00 soles;

Que, mediante Proveído de visto, el Vicepresidente Académico, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, el Expediente Plan de viaje de práctica de Campo, a la ciudad de Tarapoto los días del 03 al 05 de noviembre del 2016, con el fin de que sea evaluado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora estando conforme, acordaron por unanimidad aprobar lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el Proveído de visto;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje de estudio a los alumnos del V Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la ciudad de Tarapoto, a partir del 03 al 05 de noviembre del 2016. Dicho viaje estará bajo la responsabilidad del docente del Curso de Edafología, Dr. Germán Lizarzaburu Ahumada.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la salida del Bus interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén, con el fin de trasladar a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la ciudad de Tarapoto, del 03 al 05 de noviembre del presente año.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para el desembolso de importe solicitado, toda vez que cuenta con la certificación presupuestal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge  
Presidente (E)